

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

121**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 25 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María Paloma Ortiz Cañavate, en nombre y representación de “Ortiz Echagüe Distribución, Sociedad Limitada”, contra doña María Manuela Valero Lasaga, en rebeldía, sobre responsabilidad de los administradores sociales, en relación con la entidad “Plaza Beata 10, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.344,60 euros, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Manuela Valero Lasaga, con NIF 51873599-C, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.296/12)